

RESOLUCIÓN No. 3448 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.* (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 081 de 2019, con **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º Específicas de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 081 de 2019 establece en el Numeral 8º. *Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual* Numeral 9 “Apoyar las actividades de participación capacitación dirigida a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo.”

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 081 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: “*Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **12040518494137– FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, y fuente de financiación **12040518494137014– AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69)**.*”

Que **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; quién se desempeña Como Técnico operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a la ciudad de Bogotá con el fin de asistir a capacitación del Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones ORCA – programa Anticontrabando, organizado por la Federación Nacional de Departamentos; los días 31 de octubre de 2019, 01 y 2 de noviembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 3448 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 17.585.806, Técnico operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a la Ciudad de Bogotá, con el fin de asistir a capacitación del observatorio de registro y control de aprehensiones ORCA – programa Anticontrabando, organizado por la Federación Nacional de Departamentos; los días 31 de octubre de 2019, 01 y 2 de noviembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$190.723)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

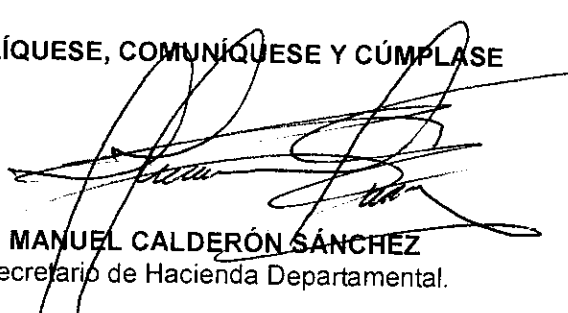
ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y fuente de financiación **12040518494137026 MULTAS POR CONTRAVENCIONES A LAS RENTAS DEPARTAMENTALES**. Por un valor Total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.676.807)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-04296 y 2019-04314 del 29 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

31 OCT 2019

Dada en Arauca (Arauca), a los _____.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Aida Luz Sepúlveda Cedeño
Profesional de Apoyo SHD